



DIRECCION DEL TRABAJO
Departamento de Atención de Usuarios
Unidad de Transparencia
SGS: CAS-02723-X4Y1Q9 / AL003W0001024.

ORD. N° 323 /

ANT: Solicitud de Acceso a la Información mediante carta de 8 de febrero de 2018

MAT: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información.

ANTOFAGASTA, **27 MAR 2018**

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS

A : ~~SECRETARÍA DE ATENCIÓN DE USUARIOS~~
~~DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS~~
~~ANTOFAGASTA~~
~~AV. ALFONSO OCHOA N° 1200, P.O. BOX 1200~~
~~ANTOFAGASTA~~

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

"... mediante la presente invoco la Ley de Transparencia, solicitando a usted entregar los informes F-30 de enero del 2017 a la fecha del presente mes del 2018, de las siguientes empresas contratistas que paso a detallar:

N°	RUT	RAZON SOCIAL
1	76204568-0	AC MONTELEC LTDA.
2	96953050-3	ADECCO E.S.T. S.A.
3	96967550-1	ANALISIS AMBIENTALES S A
4	77007600-5	ASESORIA ALGORITMOS LTDA.
5	76133980-K	ASESORIAS E INSTALACIONES LTDA.
6	76014738-9	ASITERMIC S.A.
7	84716400-K	BBOSCH
8	78940410-0	BELSEC PROTECCION LTDA.
9	78804330-9	BERNAL Y CIA LTDA.
10	81185000-4	CESMEC
11	76277983-8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CRISTIAN LEIVA CHACANA E.I.R.L.
12	11515799-K	CRISTIAN LEIVA CHACANA (CLC)
13	76761720-8	DIMPORT LIMITADA
14	78080440-8	DTS LTDA.
15	95680000-5	ECOSYSTEM SA
16	76125014-0	GGP SERVICIO INDUSTRIALES SPA
17	76054503-1	IM SERVICIO LTDA.



18	88689100-8	IMA INDUSTRIAL LTDA.
19	77025900-2	ISS SERVICIOS INTEGRALES LTDA.
20	15975648-3	JANNY RAMIREZ PIZARRO
21	12124410-1	MAM
22	76517187-3	MC ENERGY
23	96730160-4	MEGANORTE
24	5618747-2	MKT
25	78548230-1	PAREZ & ALVAREZ INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.
26	77878730-K	PATRICIO BONILLA Y CIA LTDA.
27	80975200-3	PESAMATIC SA
28	76215541-9	POLINORTE LTDA.
29	76455577-5	PROANORTE SPA
30	99527200-8	RENTA EQUIPOS TRAMACA SA
31	76177380-1	REVESTIMIENTOS BECAT LTDA.
32	76051601-5	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS CHILE LTDA.
33	76039285-5	SERVICIOS TIRREAU
34	83568200-5	SIMMA SA.
35	77842540-8	SOCIEDAD COMERCIAL NORTERE LTDA.
36	94623000-6	SODEXO
37	76549525-3	SVS SERVICIO INTEGRALES A LA MINERIA SPA
38	83472500-2	TATTERSALL MAQUINARIAS
39	76692680-0	THERMO-MAQ E.I.R.L
40	15679670-0	TRANSBETUEL
41	96591760-8	TRULY NOLEN CHILE S.A.
42	76412314-K	VICENMAR EIRL
43	96947280-5	WORLD SURVEY SERVICES S.A.
44	76047102-k	SUATRANS CHILE S.A.
45	6712586-0	SERTEX E.I.R.L.

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, informo a Ud., que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20285, en su artículo 21º, número 1, letra c), y en el Reglamento de la Ley de Transparencia, ART-7 N°1 LETRA C, y en Decisión de Amparo N° C-540-12, 27.07.2012, del Consejo para la Transparencia, este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar lo solicitado, por tratarse de un número elevado de actos administrativos cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones.



Para comprender el carácter genérico, que involucra un elevado número de actos, con lo cual se configura la causal de reserva mencionada, es menester informar a Ud., que, de acuerdo a lo solicitado, se requiere buscar los Certificados emitidos en línea y en las tres oficinas provinciales de la región, respecto de 45 empresas y por un período de 12 meses. Posteriormente, se debe tachar los nombres y cedula de identidad de cada trabajador incluido en la nómina que forma parte de cada certificado, asimismo se debe tachar la cedula de identidad del representante legal de la empresa.

Ahora bien, para dar respuesta a su solicitud, no solo se requeriría imprimir y/o fotocopiar cada uno de los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para tarjar información de carácter personal y sensible conforme lo establece la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos Personales, sino que además se debería volver a fotocopiar para cumplir con la norma antes citada y proceder a la entrega al requirente.

En este caso particular se proyectan un total de 270 certificados cuyo proceso de revisión y preparación para la entrega; esto es una vez centralizada la documentación en la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta; demoraría por cada proceso un promedio de 5 minutos, destinando en su totalidad 2.5 días aproximadamente a esta labor (270 certificados X 5 minutos = 22.5 horas), lo que constituye a manera de ejemplo, dejar de tramitar 60 solicitudes de jornadas excepcionales de trabajo y descanso, en la región de Antofagasta.

A lo anterior debe tener presente el tiempo y recursos ocupados en cada oficina antes de centralizar la información para revisión, y en forma posterior deberá determinarse el costo de cargo del requirente, para que cancele antes de la entrega, art. 20 del Reglamento de la ley 20285, sobre acceso a la información pública.

De lo expuesto se concluye que dar respuesta a lo requerido implicaría distraer indebidamente a uno o dos funcionarios/as en el cumplimiento regular de sus funciones del citado organismo, configurándose, por tanto, la causal de reserva señalada anteriormente, (art.21. N°1 letra c), por utilización de tiempo excesivo, distrayendo de sus funciones habituales a uno/ o más funcionarios/as de la repartición.

Sin embargo se informa que si Ud., es parte interesada en algún procedimiento (*ejemplo: es denunciante en un proceso de fiscalización*), puede requerir información sin necesidad de recurrir a la Ley de Transparencia, ya que le asiste el derecho de la Ley 19.880. Artículo 17. "*Derechos de las personas. Las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho a: a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa;*"

En caso de vencer el plazo de 20 días hábiles (art.14 ley 20.285) sin obtener respuesta (más 10 días hábiles si hubo prórroga), o de ser denegada, total o parcialmente su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que haya expirado el plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra c, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.



Saluda atentamente a Ud.,



RUBÉN GAJARDO MORALES
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
ANTOFAGASTA

RGM/LSV

Distribución:

- Destinatario,
- Coordinador de Gestión y Atención de Usuarios
- Oficina de Partes